



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, dos (2) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	170014003001 2022 00089 00
ASUNTO	No valida notificación

A fin de establecer la validez de la notificación que aduce la parte actora realizó al demandado a través de correo electrónico, se requiere a la demandante para que allegue constancia de su recibido o del ingreso o lectura del mensaje en la bandeja del demandado.

Al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P., **se requiere a la parte demandante** para que en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal de acreditar la notificación personal al demandado WILMER JOSÉ ESCAMILLA PEREZ, **so pena de tener por desistido tácitamente el presente proceso** mediante providencia en tal sentido.

NOTIFÍQUESE¹

JMVC

¹ Publicado por estado No 149 fijado el 05 de septiembre de 2022 a las 7:30 am

LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9fc674de2fab901831ad577dde0803e745a1adbe32a60d74da3521ef9d9dbde3**

Documento generado en 02/09/2022 04:15:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>